



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
CERTIFICA QUE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Abog. David O. Cepeda Quispe
SECRETARIO GENERAL

REG. N°..... Fecha 16 MAR. 2023

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 245-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAR 2023

VISTO: el Informe N° 083-2023/GOB.REG.HVCA/GGR -ORSyL con Reg. Doc. N° 2547448 y Reg. Exp. N° 1845049, EL Informe N° 020-2023/GOB.REG-HVCA/GR-SG, el Informe N° 009-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, el Informe N° 1778-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 085-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, la Carta N° 003-12-2022/CONSORCIO GM VIAL/RC-REQH, la Carta N° 002-12-2022/CONSORCIO GM VIAL/RC-REQH, y demás documentación adjunta sobre Liquidación Técnica y Financiera del contrato de obra "Mejoramiento de la Carretera Departamental Hv-109, Abra Acopalca - Wari - Trancapampa - Yananya - San Marcos De Rocchac - Matibamba - Emp. Hv-101 (Nueva Esperanza) en la Provincia de Tayacaja - Huancavelica" y demás documentación adjunta en cuarenta y uno (41) folios útiles y nueve (09) archivadores; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Informe N° 1778-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con fecha 27 de junio del 2014 se suscribe el Convenio N°266-2014-FONIPREL para el proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Departamental Hv-109, Abra Acopalca - Wari - Trancapampa - Yananya - San Marcos De Rocchac - Matibamba - Emp. Hv-101 (Nueva Esperanza) en la Provincia de Tayacaja - Huancavelica", con código SNIP N° 195188;

Que, con fecha 22 de agosto del 2016 se suscribió el Contrato N° 0161-2016/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 03-2016/GOB.REG.HVCA/CS-Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y empresa contratista Consorcio GM VIAL con representante común el Sr. Rolando Ezequiel Quispe Huamani, para la ejecución de obra "Mejoramiento de la Carretera Departamental Hv-109, Abra Acopalca - Wari - Trancapampa - Yananya - San Marcos De Rocchac - Matibamba - Emp. Hv-101 (Nueva Esperanza) en la Provincia de Tayacaja - Huancavelica", con CUI N° 2193022, por un monto total ascendente a S/ 19,679,484.77 (Diecinueve Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 77/100 Soles), incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de obra, y con plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, desde el día siguiente de cumplida las condiciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de Contrataciones del Estado; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, con fecha 14 de setiembre del 2016 se suscribe el Acta de inicio de Obra, con presencia de autoridades de la localidad; Cesar Baldeón - representante del Consorcio de Supervisión AIVISAC; Ing. Rolando Quispe Huamani - representante del Consorcio GM VIAL; Ing. Luis Alfonso Villanueva Torres - Supervisor de Obra; y el Ing. Edwin Linder Martínez Gálvez - Residente de Obra;

Que, en el proceso de ejecución de la obra referida, se dio las siguientes ampliaciones: con Resolución Gerencial General Regional N° 095-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de febrero del 2017, se declara improcedente la ampliación de plazo N° 01, por espacio de veintiocho (28) días calendarios, solicitado por la empresa Consorcio GM VIAL; con Resolución Gerencial General Regional N° 257-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 23 de mayo del 2017, se aprueba la ampliación de plazo





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



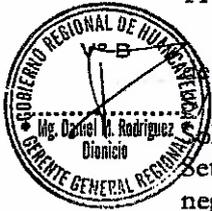
16 MAR. 2023

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 245-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAR 2023

Nº 02, por espacio de noventa y ocho (98) días calendarios, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 20 de diciembre del 2017; con Resolución Gerencial General Regional Nº 953-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de diciembre del 2017, se aprueba la ampliación de plazo parcial Nº 03, por espacio de treinta y ocho (38) días calendarios, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 27 de enero del 2018; con Resolución Gerencial General Regional Nº 079-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 09 de febrero del 2018, se declara improcedente la ampliación de plazo parcial Nº 04, por un espacio de veintiuno (21) días calendarios; con Resolución Gerencial General Regional Nº 463-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación de término de obra por suspensión de plazo de ejecución, por espacio de doscientos cincuenta y tres (253) días calendarios, del 27 de enero del 2018 al 16 de setiembre del 2018; con Resolución Gerencial General Regional Nº 568-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de noviembre del 2018, se aprueba la ampliación de plazo Nº 05, por espacio de sesenta y uno (61) días calendarios, cuantificado del 17 de setiembre del 2018 al 16 de noviembre del 2018; y con Resolución Gerencial General Regional Nº 569-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de noviembre del 2018, se aprueba la ampliación de plazo Nº 06, por espacio de sesenta (60) días calendarios, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 11 de enero del 2019;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 331-2018/GOB.REG-HVCA/PR, fecha 12 de noviembre del 2018, se aprueba la Prestación Adicional de Obra Nº 01 hasta por la suma de S/ 3,771,448.48 (Tres Millones Setecientos Setenta y Uno Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 61/100 Soles), y el Deductivo Vinculante de Obra Nº 01 por el monto de S/ 3,779,397.78 (Tres Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Siete con 78/100 Soles), que resulta el monto negativo de S/ -7,949.30 (Siete Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 30/100 Soles), equivalente al -0.04% respecto al monto del contrato de ejecución de obra;

Que, con fecha 18 de noviembre del 2018, se da por culminada el proyecto, según cuaderno de obra, asiento Nº 603 del Residente de Obra, la misma que refrenda el Residente y Supervisor de Obra;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 640-2018/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2018, se conforma el Comité de Recepción de Obra, que ha sido integrado por: Uldarico Valencia Poma – Presidente; Milton Huayllani Matamoros – Primer Miembro; y Víctor Ponce Carhuapoma – Asesor Técnico;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2018, el Comité de Recepción de Obra, luego de verificar que el contratista ha cumplido en su totalidad la ejecución de la obra, proceden a suscribir el Acta de Recepción de Obra;



Que, mediante Carta Nº 16-02-2019/CONSORCIO GM VIAL/RC-REQH, de fecha de recepción el 26 de febrero del 2019, el Representante Común del Contratista: Consorcio GM VIAL, el Sr. Rolando E. Quispe Huamani, comunica a la entidad, que mediante Carta Nº 13-02-2019/CONSORCIO GM VIAL/RC-REQH, de fecha de recepción el 18 de febrero del 2019, ha presentado la Liquidación de Contrato de Obra a la Supervisión de Obra "Consorcio AIVISAC". Asimismo, con el mismo informe presenta a Liquidación de Contrato de Obra al Gobierno Regional de Huancavelica;



Que, mediante Informe Nº 001-2019/CA/SO-VHPC, de fecha 04 de abril del 2019, el Ing. Víctor Ponce Carhuamaca – Supervisor de Obra, concluye que no está conforme con los contenidos presentados por el Consorcio GM VIAL, la misma que ha sido remitida al Gobierno Regional de Huancavelica mediante Carta Nº 020-2019/CA-CABR, de fecha 05 de abril del 2019;

Que, luego de la evaluación por el monitor de obra la liquidación de contrato de obra presentada, mediante Informe Nº 074-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rmñ-monitor, de fecha 12



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Gerencial General Regional

No. 245-2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAR 2023

de abril del 2019, el Ing. Rober Martínez Ñahui – Monitor de Obra, concluye que la liquidación de contrato de obra se encuentra observado; asimismo, mediante Informe N° 029-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha de recepción el 15 de abril del 2019, la CPC. Betty N. Valero Castro – Contadora Público Colegiado, concluye que se encuentra observado, en consecuencia, con Carta N° 312-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORDyL, de fecha 15 de abril del 2019, el Arq. Rodney M. Cerrón Ruiz – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite la observación de la Liquidación de Contrato de Obra, al representante legal común del Consorcio GM VIAL, a fin de que subsane las observaciones realizadas, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. La misma que, con Carta N° 04-04-2019/CONSORCIO GM VIAL/RC-REQH, de fecha de recepción el 30 de abril del 2019, el representante común de Consorcio GM VIAL, el Sr. Rolando E. Quispe Huamani, remite absolución de observaciones de Liquidación de Contrato de Obra, al Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 082-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rmñ-monitor, de fecha 09 de mayo del 2019, el Ing. Rober Martínez Ñahui – Monitor de Obra, concluye que se encuentra observado, por tanto, persisten las observaciones; por lo que, con Carta N° 351-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 10 de mayo del 2019, se comunica al representante legal común del Consorcio GM VIAL, sobre la persistencia de observaciones de Liquidación de Contrato de Obra, la misma que se devuelve para que sea subsanada por el Consorcio GM VIA. Respecto a la persistencia de observaciones, mediante Carta N° 06-05-2019/CONSORCIO GM VIAL/RC-REQH, de fecha recepción el 24 de mayo del 2019, el Consorcio GM VIAL, subsana las observaciones persistentes;

Que, al respecto, mediante Informe 001-2020/CA/SO-VHPC, de fecha 28 de febrero del 2020, el Ing. Víctor Ponce Carhuamaca – Supervisor de Obra, concluye que no se encuentra conforme con los cálculos realizados por el contratista Consorcio GM VIAL, la misma que el representante legal de supervisión ha remitido a la Oficina de Regional de Supervisión y Liquidación con Carta N° 002-2020/CA-CABR, de fecha 02 de marzo del 2020; y el Ing. William Paco Chipana - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite al representante legal común Consorcio GM VIAL, con Carta N° 231-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL;

Que, con Carta No 002-06-2020/CONSORCIO GM VIAL/RC-REQH, de fecha 01 de julio del 2020, el representante legal del CONSORCIO GM VIAL remite al Gobierno Regional de Huancavelica el pronunciamiento respecto a la liquidación del contrato de la ejecución de obra, en el cual el Consorcio GM VIAL acepta los cálculos realizados por la supervisión y la entidad;

Que, con Carta Notarial N° 003-2020, Carta Notarial N° 004-2020 y Carta Notarial N° 005-2020, todos de fecha 23 de julio del 2020, el representante legal común del Consorcio GM VIAL, remite al Gobierno Regional de Huancavelica, con atención de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Gerencia Regional de Infraestructura respectivamente, el requerimiento de pago, bajo apercibimiento de inicio de acciones legales para el cobro de intereses legales, indemnización por daños y perjuicios, requiriendo al Gobierno Regional cumpla con realizar el pago adeudado en un plazo no mayor a los 5 días hábiles;

Que, al respecto, con Carta N° 377-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina de Supervisión y Liquidación, comunica al representante legal del Consorcio GM VIAL, sobre el requerimiento de pago, mencionando que la liquidación se encuentra observada y se solicitó información a la Gerencia de Infraestructura respecto al convenio N° 266-2014-FONIPREL y las acciones realizadas a la fecha;

Que, mediante Carta Notarial N° 002-12-2022/CONSORCIO GM VIAL/RC-REQH y Carta Notarial N° 003-12-2022/CONSORCIO GM VIAL/RC-REQH, ambos de fecha 20 de diciembre





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



16 MAR. 2023

Resolución Gerencial General Regional

Nº 245-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAR 2023

del 2022, el representante legal común del Consorcio GM VIAL, solicita la emisión de la resolución de liquidación de obra por encontrarse consentido por silencio administrativo;

Que, mediante Informe N° 085-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha de recepción el 29 de diciembre del 2022, el C.P.C.C. Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, sugiere continuar con el proceso que corresponda, luego de la evaluación financiera realizada;

Que, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, el Artículo 209°. - Liquidación del Contrato de Obra. La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 1778-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 29 de diciembre del 2022 y aclarado con Informe N° 083-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 06 de febrero del 2023, menciona que la Liquidación de Contrato de Obra se resume en lo siguiente:

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO VALORIZADO	PAGO PENDIENTE DE VALORIZACIONES	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR REAJUSTE DE PRECIOS C/IGV	PENALIDADES POR APLICAR
1	CONTRATO PRINCIPAL	S/. 19,679,484.77	S/. 15,900,086.97	S/. 3,779,397.80	S/. 3,779,397.80		
2	ADICIONAL N° 1	S/. 3,771,448.48		S/. 3,771,448.48	S/. 3,771,448.48		
3	DEDUCTIVO N° 01	S/. 3,779,397.78		S/. 3,779,397.78	S/. 3,779,397.78		
4	DEL ADELANTO DIRECTO		S/. 242,493.93	S/. -242,493.93	S/. -242,493.93		
5	DEL ADELANTO DE MATERIALES		S/. 484,976.05	S/. -484,976.05	S/. -484,976.05		
6	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	S/. 14,505.63		S/. 14,505.63		S/. 14,505.63	
7	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES	S/. 4,755.40		S/. 4,755.40		S/. 4,755.40	
8	DEL REAJUSTE DE PRECIOS	S/. 628,741.92		S/. 628,741.92		S/. 628,741.92	
9	PENALIDADES POR APLICAR C/IGV						S/. -9,835.77
TOTAL		S/. 20,290,527.16	S/. 16,627,556.95	S/. 3,662,970.21	S/. 3,043,978.52	S/. 618,991.69	S/. -9,835.77

De acuerdo a cuadro, se tiene como perspectiva de resumen, lo siguiente:

PAGO PENDIENTE DE VALORIZACIONES	S/. 3,043,978.52
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR REAJUSTE DE PRECIOS C/IGV	S/. 618,991.69
PENALIDADES POR APLICAR	S/. -9,835.77
SALDO PENDIENTE DE PAGO	S/. 3,653,134.44

Que, estando a lo expuesto, resulta viable aprobar la liquidación del Contrato de Obra N° 0161-2016/ORA de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental Hv-109, Abra Acopalca - Wari - Trancapampa - Yananya - San Marcos De Rocchac - Matibamba - Emp. Hv-101 (Nueva Esperanza) en la Provincia de Tayacaja – Huancavelica", con CUI N° 2193022, por el importe total de S/ 20,290,527.16 (Veinte Millones Doscientos Noventa Mil Quinientos Veintisiete con 16/100 Soles), con un saldo total pendiente de pago favor del contratista Consorcio GM VIAL por el importe de S/ 3,653,134.44 (Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Treinta y Cuatro con 44/100 Soles); que corresponde a pago pendiente de valorizaciones por el importe de S/ 3,043,978.52 (Tres Millones Cuarenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Ocho con 52/100 Soles); saldo a favor de contratista Consorcio GM VIAL por reajusta de precios C/IGV por el importe de S/ 618,991.69 (Seiscientos Dieciocho Mil Novecientos Noventa y Uno con 69/100 Soles); y penalidad por aplicar que se resta de los dos primeros importes sumados que corresponde (pago pendiente de valorizaciones + saldo a favor del contratista por reajuste de precios C/IGV), por el importe de S/ -9,835.77 (Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 77/100 Soles). Por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Gerencial General Regional

Nro. 245-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAR 2023

de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra N° 0161-2016/ORA, de fecha 22 de agosto del 2016, de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental Hv-109, Abra Acopalca - Wari - Trancapampa - Yananya - San Marcos De Rocchac - Matibamba - Emp. Hv-101 (Nueva Esperanza) en la Provincia de Tayacaja - Huancavelica", con CUI N° 2193022, ejecutada por la empresa contratista Consorcio GM VIAL, representado por Sr. Rolando Ezequiel Quispe Huamani como Representante Legal Común, siendo el costo total del contrato de obra de S/20,290,527.16 (Veinte Millones Doscientos Noventa Mil Quinientos Veintisiete con 16/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Datos Generales de la Obra:

Ejecutor de la obra	: Consorcio GM VIAL
Modalidad	: Contrata
Sistema de contratación	: precio unitario
Contrato	: Contrato N° 161-2016/ORA
Residente	: Ing. Edwin Linder, Martinez Galvez
Supervisor de obra	: Consorcio AIVISAC
Supervisor de obra	: Ing. Víctor Hugo, Ponce Carhuamaca
Costo de pres. según contrato	: S/.19, 679, 484.77
Plazo	: 365 días calendarios
Fecha de firma del contrato	: 22 de agosto del 2016
Fecha de entrega de terreno	: 13 de setiembre del 2016
Adelanto directo solicitado	: S/1, 967,948.47
Fecha de inicio de obra	: 14 de setiembre del 2016
Plazo de ejecución (días)	: 365 días calendarios
Fecha de término contractual	: 13 de setiembre del 2017
Fecha de suspensión de plazo	: 10 de enero del 2017
Fecha de reinicio de obra	: 18 de abril del 2017
Ampliación de plazo n° 02	: 98 días calendarios
Ampliación de plazo n° 03	: 28 días calendarios
Fecha de suspensión de plazo	: del 07/01/2018 al 28/02/2018
Fecha de suspensión de plazo 04	: DEL 16/04/2018 al 26/08/2018
Fecha de reinicio de obra	: 27 de setiembre del 2018
Ampliación de plazo N°04	: Denegado
Suspensión del plazo de ejecución	: 07/01/2018
Prorroga de fecha de reinicio de obra	: 01 al 31 de marzo del 2018
Prorroga de fecha de reinicio de obra N° 02	: 01 al 15 de abril del 2018
Prorroga de fecha de reinicio de obra N° 03	: 16 de abril al 10 de mayo del 2018
Suspensión del plazo de ejecución N° 04	: 11/05/2018 al 26/08/ 2018
Suspensión del plazo de ejecución N° 05	: 13/09/2018 al 12/11/2018
Reinicio de obra	: 13 de noviembre del 2018
Ampliación de plazo N° 05	: 61 días calendarios
Plazo de ejecución de adicional N°01	: 60 días calendarios





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Gerencial General Regional

Nro. 245-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAR 2023

Inicio de ejecución de adicional N° 01 : 13/11/2018
Ampliación de plazo N° 06 : 60 días calendarios
Nueva fecha de término de obra : 11/01/2019
Fecha de término real de obra : 18 de diciembre del 2018

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

N°	DESCRIPCION	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO VALORIZADO	PAGO PENDIENTE DE VALORIZACIONES	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR REAJUSTE DE PRECIOS C/IGV	PENALIDADES POR APLICAR
1	CONTRATO PRINCIPAL	S/. 19,679,484.77	S/. 15,900,086.97	S/. 3,779,397.80	S/. 3,779,397.80		
2	ADICIONAL N° 1	S/. 3,771,448.48		S/. 3,771,448.48	S/. 3,771,448.48		
3	DEDUCTIVO N° 01	S/. 3,779,397.78		S/. 3,779,397.78	S/. 3,779,397.78		
4	DEL ADELANTO DIRECTO		S/. 242,493.93	S/. -242,493.93	S/. -242,493.93		
5	DEL ADELANTO DE MATERIALES		S/. 484,976.05	S/. -484,976.05	S/. -484,976.05		
6	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	S/. 14,505.63		S/. 14,505.63		S/. 14,505.63	
7	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES	S/. 4,755.40		S/. 4,755.40		S/. 4,755.40	
8	DEL REAJUSTE DE PRECIOS	S/. 628,741.92		S/. 628,741.92		S/. 628,741.92	
9	PENALIDADES POR APLICAR C/IGV						S/. -9,835.77
TOTAL		S/. 20,290,527.16	S/. 16,627,556.95	S/. 3,662,970.21	S/. 3,043,978.52	S/. 618,991.69	S/. -9,835.77

De acuerdo a cuadro, se tiene como perspectiva de resumen, lo siguiente:

PAGO PENDIENTE DE VALORIZACIONES	S/. 3,043,978.52
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR REAJUSTE DE PRECIOS C/IGV	S/. 618,991.69
PENALIDADES POR APLICAR	S/. -9,835.77
SALDO PENDIENTE DE PAGO	S/. 3,653,134.44

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER como saldo total pendiente de pago a favor del contratista Consorcio GM VIAL el importe de S/ 3,653,134.44 (Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Treinta y Cuatro 44/100 Soles), de acuerdo al Informe N° 083-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; que corresponde a pago pendiente de valorizaciones el importe de S/ 3,043,978.52 (Tres Millones Cuarenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Ocho con 52/100 Soles); por reajuste de precios C/IGV por el importe de S/ 618,991.69 (Seiscientos Dieciocho Mil Novecientos Noventa y Uno con 69/100 Soles); y penalidad aplicada el importe de S/ -9,835.77 (Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 77/100 Soles).

ARTICULO 3°. - PRECISAR, de conformidad con el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Infraestructura, a la empresa contratista Consorcio GM VIAL y a la consultoría de supervisión Consorcio Aivisac, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCQ/rac

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL